	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA
	SECRETARIA DE GOBIERNO
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
	ACTA DE SUSPENSION

CIUDAD Y FECHA	Firavitoba, 31 de diciembre de 2025			**No. 1**	
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra		Contrato de Suministro		Convenio Interadministrativo
	Contrato de Prestacion de Servicios		Contrato de Consultoria	X	Otro Cual?
CONTRATO No.	MF-MC-063 DE 2025		**FECHA**	30/12/2025	
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CÁLCULOS PARA UNA AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LOS BARRIOS SAN PEDRO Y NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.				
CONTRATISTA	EDGAR LEONARDO PRECIADO MORALES		**NIT/CC**	1.057.575.797 de Sogamoso	
SUPERVISOR INTERNO	DIEGO SEBASTIAN CHINOME PATARROYO				
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 39.200.000.00)				
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				

En las oficinas de la Alcaldia Municipal del municipio de Firavitoba -Boyacá, se reunieron los señores: EDGAR LEONARDO PRECIADO MORALES contratista, y DIEGO SEBASTIAN CHINOME PATARROYO Secretario de Planeacion, Obras e Infraestructura en calidad de Supervisor interno delegado por el municipio, con el fin de suscribir la presente acta de Suspension, previo comite realizado, donde se exponen las razones de la presente acta y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. -Que dadas las condiciones de ejecucion del contrato, se hace necesario suspender el contrato durante quince dias calendario ya que por el objeto contractual se requiere realizar una socialización con las comunidades y/o ciudadanos del Barrio San Pedro y del Barrio Nuevo Horizonte, pero para que se tenga el impacto y participacion de de estos sectores y dadas las condiciones de fin de año la afluencia es baja, lo cual generaria una informacion incompleta y dudas entre los habitantes que no asistan, por esto se suspende hasta tanto pase la temporada de fin de año

SEGUNDA. -•Que es importante tener en cuenta la disponibilidad del personal profesional y técnico involucrado en el desarrollo de los componentes que conforman el proyecto, ya que la temporada de fin de año y dicha disponibilidad no es permanente.

ACUERDA,

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecucion del contrato de suministro a partir del treinta y uno (31) de diciembre del 2025, por un termino de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que este podrá reiniciarse antes si las condiciones que dieron origen a la suspensión cambian.

SEGUNDO: Se aclara que la suspensión no genera ninguna indemnización, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA	**SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS E INFRAESTRUCTURA**
EDGAR LEONARDO PRECIADO MORALES	DIEGO SEBASTIAN CHINOME PATARROYO